

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

San Pedro de Atacama, 20 de Febrero 2019
Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 518/2019

VISTO Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el acuerdo N° 11 suscrito por el Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N°1 celebrada el 9 de Enero 2019, que aprueba por una mayoría del Concejo Municipal suscribir contrato de arrendamiento correspondiente al inmueble situado en el sector de la cancha de pasto sintético (cocinerías), a contar del 1° de Enero 2019 hasta el 30 de Junio 2019; El artículo 3°, inciso séptimo, de la ley 19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Decreto N° 3442 de fecha 7 de Diciembre 2018 en donde faculta a la Srta. Mariana Jerez López, Administradora Municipal la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto Exento N° 24 de fecha 4 de Enero 2019, en donde se nombran las Subrogancias; La Resolución 1600/08, de la Contraloría General de la República y la Resolución N° 10/17 de la Contraloría General de la República; Las facultades Legales que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Apruébese el contrato de arriendo con fecha 28 de Enero 2019, que rige desde el 1° de Enero 2019 hasta el 30 de Junio 2019, suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y doña Irene Lique Rodríguez, R.U.T. N° 13.529.021-1; Local N° 6 (52,2 metros cuadrados).
- 2.- Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas la supervisión del contrato de arriendo aprobado en el numeral 1 del presente decreto.
- 3.- Póngase en conocimiento de las Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que corresponden.
- 4.- Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

Anótese, comuníquese y archívese.



JAYALIA ENRÍQUEZ DIAZ
Secretaría Municipal (S)



MARIANA JEREZ LOPEZ
Administradora Municipal
Por Orden del Alcalde

- MJL/NHD/CPT/JAM/crd.
- Secretaría Municipal
 - Dirección Administración y Finanzas
 - Archivo

